

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 1942

NUM. 210

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE MARINA

**CONVOCATORIAS.**—Orden de 25 de julio de 1942 por la que se admite al servicio de la Armada, como marineros voluntarios, a los individuos que se relacionan.—Páginas 5558 a 5565.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 22 de julio de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.—Páginas 5566 a 5568.

Otras de 22 de julio de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a cuarenta y cuatro penados.—Páginas 5568 a 5570.

Otras de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la reducción de las penas por el trabajo, a dos penados.—Página 5570.

Otras de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a cuatro penados.—Páginas 5570 y 5571.

Orden de 22 de julio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a noventa y seis penados.—Página 5571.

Otra de 24 de julio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ricardo Gómez García, Secretario electo del Juzgado de Primera Instancia número 11, de Barcelona.—Página 5571.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1942 por la que se señala procedimiento a seguir para solicitar la anulación de las pólizas de seguros extraviadas o destruidas durante el periodo de la guerra y revolución.—Página 5572.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de junio de 1942 (rectificada) por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 5572 y 5573.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.**—Subsecretaria.—Transcribiendo relación de personal aprobado para ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Páginas 5573 a 5576.

Rectificando la Orden de 14 de abril sobre inclusión en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles del personal que se cita.—Página 5576.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.**—Sección cuarta.—Red Postal.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la estación férrea de Mora de Rubielos y la oficina del Ramo en Aliaga (Teruel).—Página 5576.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados).—Circular número 317, relativa a precios del boniato en la campaña actual.—Página 5576.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3077 a 3088.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE MARINA

### CONVOCATORIAS

ORDEN de 25 de julio de 1942 por la que se admite al servicio de la Armada, como marineros voluntarios, a los individuos que se relacionan.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 16 de mayo último («Diario Oficial» número 108), para cubrir 500 plazas de marineros voluntarios, con vistas a nutrir las Especialidades de Moliobra y Artillería, han sido admitidos con fecha 1.º de sep-

tiembre próximo los individuos que a continuación se expresan, por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la Orden ministerial citada.

Los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Navales de Baleares y Canarias, remitirán, con la debida anticipación, a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones, los necesarios vales para que puedan presentarse, precisamente el día 11 de septiembre próximo, en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, e interesarán al propio tiempo de las autoridades militares, o en su defecto,

de los Alcaldes respectivos, les faciliten las correspondientes listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado al citado Departamento Marítimo y hagan saber a los seleccionados que con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 («Diario Oficial» número 159), deben pasar ante estas autoridades la revista administrativa del mencionado mes de septiembre y entregar el oportuno justificante en el Cuartel de Instrucción al incorporarse al mismo, con el fin de que pueda ser llevada a cabo la reclamación de los haberes de dicho mes.

Madrid, 25 de julio de 1942.

MORENO

## RELACION DE REFERENCIA

### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Acasuso Martínez, Manuel .....  
 Almeira Pérez, Emilio .....  
 Alonso Díaz, José .....  
 Alvarez Gamarra, Manuel .....  
 Alvarez Pereira, Manuel .....  
 Alvarez Rioseco, José Marcos .....  
 Alvarez Taboada, Joaquín .....  
 Arraiza Albéniz, Angel Antonio .....  
 Arribas González, Gonzalo .....  
 Ezamondé González, Cesáreo .....  
 Barcia Franco, Miguel .....  
 Barral Regueiro, Juan .....  
 Baz León, Fernando Marcelino .....  
 Beceiro Grandal, Leopoldo .....  
 Bedía Vastanedo, José .....  
 Benito Sáez, Angel .....  
 Bergaña Cuntín, Antonio .....  
 Bertra Botana, Ignacio Pedro .....  
 Blanco Ferreiro, José .....  
 Blanco Guerra, José Manuel .....  
 Blanco Merino, Luis Ramón .....  
 Braga Vázquez, Luciano .....  
 Buesa Varela, Pablo A. ....  
 Cabaleiro Durán, Juan .....  
 Cadilla González, Luis .....  
 Calderón Ruiz, Simón .....  
 Calles Gil, Roque .....  
 Cano Barrio, Emiliano .....  
 Calle Villegas, Rufino .....  
 Camazón Simón, Ramiro .....  
 Cañedo Salgado, Lucas .....  
 Carrascal Valles, Pedro .....  
 Castaño López, Enrique .....  
 Castro Casal, Ovidio .....  
 Castro Moldes, Manuel .....  
 Cereza Flores, Federico .....  
 Conde Quintas, José .....  
 Couso Raña, Armando .....  
 Cruz Suárez, Manuel .....  
 Curras Busto, Cándido A. ....  
 Chimento Prada, Teodoro .....

Combarro.—Poyo (Pontevedra).  
 Eilabay.—Celanova (Orense).  
 Gullade.—Monforte de Lemos (Lugo).  
 Cayés.—Llanera (Oviedo).  
 Rúa de Santiago, 18. 1.º—Vigo (Pontevedra).  
 Calle Miguel Iscar, 15, 4.º derecha.—Valladolid.  
 Salecidos.—La Guardia (Pontevedra).  
 Plaza San José, 1, 2.º. C.º—Pamplona (Navarra).  
 Avenida de Buenos Aires.—Lalín (Pontevedra).  
 San Pedro de Miraz.—Germade (Lugo).  
 Calle Formigueira, 12.—Pontevedra.  
 Calle Insua, 9, 1.º—El Ferrol del Caudillo.  
 Calle Redonda.—Fuenteguinaldo (Salamanca).  
 Calle Antimas, 22, 1.º—El Ferrol del Caudillo.  
 Pedreña.—Marina de Cudeyo (Santander).  
 Plaza de España, 8.—Cenicero (Logroño).  
 San José de Ribarteme.—Las Nieves (Pontevedra).  
 Calle Escola Real, 12, 3.º izquierda.—San Sebastián.  
 Tuje.—El Bollo (Orense).  
 Calle de Lepanto, 8.—Vigo (Pontevedra).  
 Plaza del Hierro, 1, 2.º. derecha.—Orense.  
 Calle Real, 40.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle Castrón d'Guro, 31, 2.º—Santiago de Compostela (La Coruña).  
 Chapela.—Redondela (Pontevedra).  
 Calle de Cervantes, 2.—La Guardia (Pontevedra).  
 Carretera de Zamora, 15, 1.º—León.  
 Manganeses de la Lampreana (Zamora).  
 I.ñamas de Rueda.—Cubillas de Rueda (León).  
 Porquera de Santullán.—Barruelo de Santullán (Palencia).  
 Mucientes (Valladolid).  
 Carretera de León.—Astorga (León).  
 Albergue del Colegio Cantabro, número 318.—Santander.  
 Lugar Borrallón, letra A, bajo.—La Coruña.  
 Calle de Alvarón.—Santa María de Neda (La Coruña).  
 Cachapa (Campaño).—Pontevedra.  
 Calle Travesía de Hernán Cortés, 2, 1.º—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Andrés Mellado, 7, 1.º—Pontevedra.  
 Calle del General Mola, 30.—Marín (Pontevedra).  
 Perilló.—Oleiros (La Coruña).  
 Mugia (La Coruña).  
 Palacio Episcopal.—Astorga (León).

Belgado Santamaría, Tomás .....  
 Díaz Rodríguez, Victoriano .....  
 Diego Pérez, Prudencio .....  
 Diez Calderón Angel .....  
 Díez y Díez, Florentino .....  
 Díez González, José .....  
 Díez López, José María .....  
 Domínguez Barreiro, Luciano .....  
 Domínguez Campos, José Ismael .....  
 Domínguez Estévez, Bernardo .....  
 Domínguez Rodríguez, Emilio .....  
 Doval Barreiro, Enrique .....  
 Dueñas Gutiérrez, Angel P. ....  
 Durán Blanco, Mariano de .....  
 Escudero Fentanés, José N. ....  
 Esparza Fernández, Mario .....  
 Espiñeira Rodríguez, Julio .....  
 Estévez Otero, José .....

Estévez Rivera, Manuel .....  
 Estráviz Sánchez, Jesús .....  
 Fábregas Vizconti, Eulogio .....  
 Fandiño Saco, Santiago .....  
 Feal Seijas, Andrés .....  
 Fernández Díaz, Elicuterio .....  
 Fernández Fernández, Jesús .....  
 Fernández Fernández, Luis .....  
 Fernández González, Aurelio .....  
 Fernández González, Luis .....  
 Fernández Martín, Alejandro .....  
 Fernández Rodríguez, Ildefonso .....  
 Fernández Sanguino, Julio .....  
 Fernández Suárez, Máximo José .....  
 Filgueira Alvarez, Alfonso .....  
 Filgueira Bermúdez, José .....  
 Fraga Cortés, Luis .....  
 Fraga López, José .....  
 Fraga Silva, Juventino .....  
 Franco Gómez, Manuel María .....  
 Franco Lamas, Alfonso .....  
 Gago Crespo, José Luis .....  
 García de Albéniz y Martínez de Albéniz, Enrique .....  
 García Carretero, Luis .....  
 González Gómez, José .....  
 García López, Francisco .....  
 García Núñez, Arsenio .....  
 García Pazos, Manuel José .....  
 García Taboada, Donato .....  
 García Velasco, Valeriano .....  
 García Volpini, Manuel .....  
 Gardelegui Gauna, Pedro .....  
 Gardelegui y Tuvo, Florencio .....  
 Gaviña Sánchez, Jesús .....  
 Genua Arrstarazu, José María .....  
 Gil Santos, Manuel .....  
 González de Garibay Foronda, Antonio .....  
 González Pérez, Jesús .....  
 González Pérez, José Manuel .....  
 González Navajas, Enrique .....  
 Grau Prego, Tirso L. ....  
 Hervella Ferreiro, Fernando .....  
 Ibricu López, Angel .....  
 Iglesias Díaz, Julio César .....  
 Iglesias Pérez, Jenaro .....  
 Jiménez Rubio, Alfredo .....  
 Lázaro Peralta, Javier .....  
 Lequerica y Toda, Joaquín .....  
 López Alvarez, Lucio .....  
 López Arias, Manuel .....  
 López Fernández, Felipe J. ....

Cardenadijo (Burgos).  
 Calle de Canalejas, 82, 1.º—El Ferrol del Gaudillo (La Coruña).  
 Calle de Portugal, 20.—Pontevedra.  
 Calle de San Lázaro, 8.—Peñafiel (Valladolid).  
 Pz. Mayor, 22, planta baja.—Villamayor de los Montes (Burgos).  
 Calle Burgo Nuevo, 16.—León.  
 Torme (Burgos).  
 Calle de Tomás Alonso, 142.—Vigo (Pontevedra).  
 Bandeira, Manduas.—Silleda (Pontevedra).  
 Lugar de la Chan, Barcela.—Arbó (Pontevedra).  
 Barrio de Sandián.—El Rosal (Pontevedra).  
 Cea.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 Calle de San Pedro, 6, bajo.—Santander.  
 Calle de Benito Vicetto, 17, 3.º—El Ferrol del Caudillo (Coruña).  
 San Jorge.—Cotobad (Pontevedra).  
 Calle del Sol, 11, bajo, izquierda.—Santander.  
 Calle de Juan Flores, 19, bajo.—La Coruña.  
 Calle de Sánchez Venús, 70, bajo (Caballo Blanco), Villar.—Se-  
 rantes (La Coruña).  
 Couto, Barcela.—Arbó (Pontevedra).  
 Calle de Betanzos, 2.—La Coruña.  
 Calle de Pi. y Margall, 46, B.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Castrén d'Ouro, 36.—Santiago de Compostela (Coruña).  
 Calle de José Lombardero, 73, 1.º—La Coruña.  
 Lucillo (León).  
 Arroyo de Valdivielso.—Merindad de Valdivielso (Burgos).  
 Laroco (Orense).  
 Bugalleira.—Irijo (Orense).  
 Boniños.—Scrantes (El Ferrol del Caudillo).  
 Calle de Ronda.—Agullar de Campóo (Palencia).  
 Maya de Baztán (Navarra).  
 Calle de Orzán, 59, 4.º—La Coruña.  
 Viodo.—Luanco (Asturias).  
 Casa de Misericordia, Hospital, 28.—La Coruña.  
 Couto.—Narón (La Coruña).  
 Agra del Orzán, letra E, 1.º—La Coruña.  
 Enchouzas.—Somozas (La Coruña).  
 Santa Justa.—Moraña (Pontevedra).  
 Subida al Prado San Roque, 10, principal.—Santander.  
 Calle de Paraguay, 20.—Vigo (Pontevedra).  
 Joarilla (León).  
 Barrio Iduya, 154.—Araya (Alava).  
 Avenida del Padre Isla, 2.—León.  
 Calle de la Atalaya, 19, 1.º—Santander.  
 Monte de Castrillón, D.—La Coruña.  
 Nocedo.—Castro del Valle (Orense).  
 Arcade.—Soto Mayor (Pontevedra).  
 Avenida de Buenos Aires.—Lalín (Pontevedra).  
 Corralón de San Vicente, 8.—Salamanca.  
 Calle de Val. 1 y 3.—Valladolid.  
 Calle de Nieves Cano (Asilo Provincial).—Vitoria.  
 San Román de San Millán (Alava).  
 Calle de Dato, 33, 4.º—Vitoria.  
 Alsasua (Navarra).  
 Calle de la Libertad, 30, 2.º—Orense.  
 Calle del Prado, 2, 2.º izquierda.—Vitoria.  
 Peraja, Moreira.—Puentaéreas (Pontevedra).  
 Salvatierra de Miño (Pontevedra).  
 Sedes.—Narón (La Coruña).  
 Calle de Zapatería, 6, 2.º—La Coruña.  
 Tuje.—El Bollo (Orense).  
 Calle de San Roque, 66, 1.º—Corella (Navarra).  
 Calle Real, 65, 2.º—La Coruña.  
 Dehesa de Santa Tecla, 126.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Vara de Rey, 40, 4.º derecha.—Logroño.  
 Calle del Hornillo, 8, 1.º—Corella (Navarra).  
 Cartes (Santander).  
 Lavío.—San Amaro (Orense).  
 Crucero «Canarias».—El Ferrol del Caudillo.  
 Calle de Juan Flores, 138, bajo.—La Coruña.

López Lourido, Juan .....  
 López Lourido, Juan .....  
 López Torreiro, José .....  
 López Rodríguez, Emilio .....  
 López Rodríguez, José Luis .....  
 López Rostro, Jaime .....  
 Lorenzo Otero, Abelardo .....  
 Lozada Ucha, José Luis .....  
 Lozano Zuza, José Luis .....  
 Maceda Pérez, Antonio .....  
 Mahía Sánchez, Francisco .....  
 Manso Azpilicueta, Pedro María .....  
 Mariño Maceiras, Ramón .....  
 Márquez Vizcaino, Francisco .....  
 Martín Alonso, Juan .....  
 Martínez Alonso, Jesús .....  
 Martínez Allende, Emilio .....  
 Martínez Gutiérrez, Luis .....  
 Martínez Martínez, Eloy .....  
 Martínez Mateo, Pedro .....  
 Martínez Morán, Daniel .....  
 Montero Romero, Manuel .....  
 Muniozguen Arrarte, José María .....  
 Múñiz Cadenas, Wenceslao .....  
 Nieto Viejo, Siro Juan .....  
 Niño Voces, Luis R. N .....  
 Noguera Antón, Antonio .....  
 Obregón Gutiérrez, José .....  
 Ochoa de Echaguen y Ochoa de Echaguen, Santiago .....  
 Ochoa Miquel, Ramiro .....  
 Olabarria Soto, Francisco E. ....  
 Oliver Villar, Fernando .....  
 Ortega de la Fuente, Jesús .....  
 Ortega Manterola, Arturo .....  
 Ortega Paredes, Luis .....  
 Ortega Ramos, Cirino .....  
 Oruna Ormazabal, Eusebio .....  
 Otero Casanova, Marcelino .....  
 Outes Lamas, Constantino .....  
 Palazuelos Sáiz, José María .....  
 Pardo Martínez, Carlos .....  
 Pedrosa Tejedor, Pedro .....  
 Pena Cabado, José .....  
 Pereira Concha, Julio .....  
 Pérez Díaz, Emilio .....  
 Pérez Fodel, Antonio .....  
 Pérez Larrosa, José .....  
 Pérez Llorente, Daniel .....  
 Pérez Ramírez, Miguel Angel .....  
 Pérez Sobrón, Alfonso .....  
 Pérez Villaverde, Manuel .....  
 Perín González, Agustín .....  
 Pernas de la Fuente, Manuel .....  
 Pernas Pereira, Eladio .....  
 Picón Faure, Luis .....  
 Pita Soto, José .....  
 Prado Cosío, Venancio .....  
 Prieto Vicente, Angel .....  
 Puga Rodríguez, Alvaro Alfonso .....  
 Quirós Gutiérrez, Manuel .....  
 Quirós Gutiérrez, Eugenio .....  
 Ramírez Carreros, Edmundo .....  
 Rasquín Marcella, Angel .....  
 Rasines Rocha, José Luis .....  
 Reinoso Rodríguez, Demetrio .....  
 Ríos Cruz, Manuel de .....  
 Rivera Pena, Francisco .....  
 Rosla Gutiérrez, Jesús .....  
 Rodríguez Bustabad, Sixto .....

Chapa.—Silleda (Pontevedra).  
 Cruz del Pouso.—Neda (La Coruña).  
 Castiñeirín.—Santiago de Compostela (La Coruña).  
 Rúa, 30.—León.  
 Calle de Caveda, 8, 2.º—Oviedo.  
 Calle de Boca de Plata, 35 (Monelos).—La Coruña.  
 Muga (La Coruña).  
 Cerponzones.—Pontevedra.  
 Plaza de Teuco. 6. 2.º—Pontevedra.  
 Sela.—Arbó (Pontevedra).  
 Calle de Orzán. 176, bajo.—La Coruña.  
 Calle de Navarrería, 43, 2.º—Pamplona.  
 Calle de Montecelo, 31.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Fructuoso García, 9.—Valladolid.  
 Calle de la Salud.—Figueroela de Arriba (Zamora).  
 Costa, Mañuce.—Gondomar (Pontevedra).  
 Calle de Zurbarán, 45 (chalet).—Bilbao.  
 Calle Castrón d'Ouro, 21, 2.º—Santiago de Compostela (Coruña).  
 Lucillo (León).  
 Calle de San Miguel, 14, 1.º—Corella (Navarra).  
 Villaverde.—Carracedelo (León).  
 Calle Frutos Saavedra, 78, 2.º—El Ferrol del Caudillo (Coruña).  
 Avenida de Sañsidus 20.—Guecho (Vizcaya).  
 Calle del Pozo, principal izquierda, número 15.—León.  
 Padriñán.—Sangenjo (Pontevedra).  
 Enciso (Logroño).  
 Avenida del General Mola.—Lodosa (Navarra).  
 Loreda de Cayón.—Santa María de Cayón (Santander).  
 Calle de San Antonio, 23, 3.º derecha.—Vitoria.  
 Calle de Irigoyen, 4, principal.—Ochagavía (Navarra).  
 Paseo del General Dávila, 252 (chalet).—Santander.  
 Calle del General Franco, 70.—El Ferrol del Caudillo.  
 Calle de la Escolta Real, 10, 2.º izquierda.—San Sebastián.  
 Barruelo de Santullán (Palencia).  
 Calle de Foncalada, 30, patio.—Oviedo.  
 Robledo Traspaña.—Villamartin de Villadiego (Burgos).  
 Calle de José María Iturrioz, 23, 1.º—Beasain (Guipúzcoa).  
 Chantada (Santa María de Souto).—Paderne (La Coruña).  
 Calle Cuesta Nueva, 15, 1.º—Santiago de Compostela (Coruña).  
 Travesía de Jardines, 13.—Valladolid.  
 Roupár.—Germade (Lugo).  
 Calle de San Ildefonso, 5.—Valladolid.  
 El Puntal.—Neda (La Coruña).  
 Calle de Montañó, 13, 3.º—La Coruña.  
 Arbó (Pontevedra).  
 Calle Ramón y Cajal, 5, 6.º izqda.—San Sebastián (Guipúzcoa).  
 Calle de San Andrés, 125, 4.º—La Coruña.  
 Calle de Erilla.—Liguerzana (Palencia).  
 Campo Militar, letras R. M.—Logroño.  
 Calle de la Herrería, 27, 3.º—Vitoria.  
 Portela.—Barro (Pontevedra).  
 Pabellones del Oeste, 1.—Astorga (León).  
 Combarro.—Poyo (Pontevedra).  
 Celtigos.—Frades (La Coruña).  
 Calle de Felipe Sánchez, 15, 1.º—Vigo (Pontevedra).  
 San Jorge de Moeche (La Coruña).  
 Maza.—San Vicente de la Barquera (Santander).  
 Castillejo de Dos Casas (Salamanca).  
 Grou.—Lovios (Orense).  
 Calle de Rúa Alta, 4, bajo.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Rúa Alta, 4, bajo.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle del Once de Junio, 1, 3.º izquierda.—Logroño.  
 Calle de San Gregorio, 11, 1.º—Pamplona.  
 Subida a Prado San Roque, 10, principal.—Santander.  
 Calle de Felipe Sánchez, 86.—Vigo (Pontevedra).  
 Lugar de Monte (Barrio Carbanera, 74).—Santander.  
 Calle de Romil, 155.—Vigó (Pontevedra).  
 Chozas de Abajo (León).  
 Cedeira (La Coruña).

Rodríguez Hervella, Manuel .....  
 Rodríguez Martínez, Cesar .....  
 Rodríguez Sanmartín, Moisés .....  
 Romanos Vega, Vicente .....  
 Romaus Cabarcos, Jaime .....  
 Rosa Velasco, José I. de la .....  
 Rudín de Celis Sánchez, Aurelio R. ....  
 Sacristán Viana, Juan .....  
 Sal Fernández, Eugenio Angel .....  
 Salamanca Sesma, Antonio .....  
 Sánchez Figueroa, Manuel .....  
 Sánchez López, José .....  
 Sánchez Rodríguez, Enrique .....  
 San Martín Muñoz, José María .....  
 Santiso García, Manuel .....  
 Sanz Arancón, Tomás .....  
 Seoane Guerrero, Francisco .....  
 Serantes Ferreiro, Daniel .....  
 Silva Fernández, Manuel .....  
 Soto Caballero, Ricardo .....  
 Suárez Fernández, Manuel .....  
 Taboas Méndez, José Nicolás .....  
 Tobío Sánchez, Francisco Emeterio .....  
 Torquemada Rodríguez, Enrique .....  
 Torre Cortés, Joaquín de la .....  
 Touriño Fernández, Manuel .....  
 Ubiaga Rivera, Servando .....  
 Ugartemendi Tolosa, Rufino .....  
 Urreta Unamuno, Juan .....  
 Valado Vázquez, Antonio .....  
 Varela Gutiérrez, Laurentino .....  
 Vázquez Monteagudo, Benigno .....  
 Veira Gantes, José .....  
 Vereá Blanco, Manuel .....  
 Vicente Muñoz, Alejandro .....  
 Vidal Villazón, Antonio .....  
 Vilas Collazo, Manuel .....  
 Vinyeta Carrera, Agustín F. ....  
 Vivanco Yanguela, Fernando .....  
 Yugueros Alcalá, Arturo .....  
 Zubizarreta Garro, Antonio .....

Tuje.—El Bollo (Orense).  
 Calle del Marqués del Puerto, 7, bajo.—Bilbao.  
 Fené (La Coruña).  
 Cuesta de Loreto.—Tudela (Navarra).  
 Arés (La Coruña).  
 Monte de San Martín.—Mayorga de Campos (Valladolid).  
 Calle Doñores.—Cabezón de la Sal (Santander).  
 Calle de J. M. el Empeccinado, 6.—Peñaflor (Valladolid).  
 San Pedro de Luna.—Láncara de Luna (León).  
 Calle de la Estación.—Villafranca de Navarra (Navarra).  
 Puebla de Caramiñal (La Coruña).  
 Calle Pontarrón, 13.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).  
 Calle de Romil, 48, bajo.—Vigo (Pontevedra).  
 Calle de Calvo Sotelo.—Marín (Pontevedra).  
 Calle de Vizcaya, 7, 1.º.—La Coruña.  
 Cuesta de Loreto.—Tudela (Navarra).  
 Calle de Carlos III, 62, 2.º.—El Ferrol del Caudillo.  
 Vila Sánchez.—Serantes (La Coruña).  
 Louro.—Muros (La Coruña).  
 Xapela.—Redondela (Vigo-Pontevedra).  
 Santa María de Oya (Pontevedra).  
 Calle Toural de Abajo, 22, 1.º.—Vigo (Pontevedra).  
 Esteiro.—Muros (La Coruña).  
 Calle de Pedreira, 3.—Pontevedra.  
 Calle de Benito Corbal, 15, 3.º.—Pontevedra.  
 Calle del General Mola, 10.—Marín (Pontevedra).  
 Albarcellos de Monterrey (Orense).  
 Casa Olacho.—Villabona (Guipúzcoa).  
 Calle del General Mola, 5, 2.º.—Ermúa (Vizcaya).  
 Lugar Couto (Barcelona).—Arbó (Pontevedra).  
 Tras la Capilla, 9.—León.  
 Travesía Primavera, letra H.—La Coruña.  
 Plaza de Pontevedra, 27, 1.º derecha.—La Coruña.  
 Bascoy.—Mesia (La Coruña).  
 Plaza de Tenerías, 12, principal.—Valladolid.  
 Semáforo de Cabo Mayor.—Santander.  
 Calle de Toural, 41, 1.º (Teis).—Lavadores (Vigo, Pontevedra).  
 Calle de Santa Lucía, 24, bajo.—La Coruña.  
 Camino de Cascajos, 3, entresuelo.—Logroño.  
 Solares de Picón, 22.—León.  
 Calle del General Mola, 8, 1.º.—Ermúa (Vizcaya).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Andrades Ocaña, Antonio .....  
 Andújar Rodríguez, Manuel .....  
 Barea Sánchez, José Luis .....  
 Cabral Aguilar, José .....  
 Cascales Medina, Francisco .....  
 Castillo Ruiz, José .....  
 Cerón Reynes, Gonzalo .....  
 Crespo Escalona, Francisco .....  
 Díaz Montero, Francisco .....  
 Domínguez Moro, Pedro Luis .....  
 Domínguez Vázquez, Francisco .....  
 Dueñas Mota, José .....  
 Durán Carrasco, Manuel .....  
 Estévez Falcón, José .....  
 Fernández Andrades, Joaquín .....  
 Ferrero Amaya, José María .....  
 Flores Romero, José .....  
 Galindo Foz, Ricardo .....  
 Gallego Cruz, Manuel .....  
 Gallego Fernández, José Manuel .....  
 Gambero Durán, Joaquín .....  
 Gamero Rodríguez, Eladio .....  
 García Corral, José .....  
 García Fera, Luciano .....  
 García Llorente, Pedro .....  
 García Ortiz, Manuel .....

Calle del Atrabal.—Casares (Málaga).  
 Calle de Mesafies, 1.—Guadix (Granada).  
 Cuesta de Orbaneja, 2.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de Guarnidos, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de Vázquez, López, 33.—Huelva.  
 Calle de las Tiendas, 32.—Húscar (Granada).  
 Calle de Onésimo Redondo, 30.—Los Barrios (Cádiz).  
 Calle de la Huerta del Pilar, 2.—Sevilla.  
 Calle del General Sanjurjo, 68.—Herrera (Sevilla).  
 Escuela de Flechas de Huelva.  
 Calle del Sol, 65.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de Doña Blanca, 18.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de Canalejas, 25.—Ceuta (Marruecos).  
 Calle del General Florencio Montojo, 47.—San Fernando (Cádiz).  
 Plaza de la Palma, 9.—Algeciras (Cádiz).  
 Calle de San Felipe, 26.—Carmona (Sevilla).  
 Calle del General Queipo de Llano, 3.—Calañas (Huelva).  
 Calle de Encarnación Agustina, 8.—Córdoba.  
 Colegio Internado Prov. de Santo Domingo, Hospicio.—Jaén.  
 Calle del General Queipo de Llano, 33.—Cádiz.  
 Calle Pozos, 46.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
 Escuela de Flechas de Huelva.  
 Avenida de Cristóbal Colón, 91.—Huelva.  
 Calle de José Antonio Primo de Rivera, 13.—Villanueva de los  
 Castillejos (Huelva).  
 Calle Alfarería, 98, principal.—Sevilla.  
 Calle de la Luna, 2.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

García Pérez, Emiliano .....  
 García Ruiz, Antonio .....  
 Gómez Gil, Manuel Gonzalo .....  
 González Espejo, José .....  
 González Gómez de las Cortinas, Leopoldo .....  
 González Ortiz, Eustaquio .....  
 González Santos, Manuel .....  
 González Villard, Francisco .....  
 Granero Pedrosa, Manuel .....  
 Guerrero Corrales, Antonio .....  
 Gutiérrez Gutiérrez, Víctor .....  
 Hernández Campos, Ángel .....  
 Hernández Lizón, Felipe .....  
 Jiménez A. Galindo, José .....  
 Jiménez López, Cirilo .....  
 Jiménez Pardo, Fernando .....  
 Jiménez Quirós, Juan .....  
 Luis Polo, Benito Juan .....  
 Luna Fernández, José .....  
 Marín García, José .....  
 Marín Villanueva, José .....  
 Martínez Martín, Manuel .....  
 Maturana Valverde, Francisco .....  
 Merlo García, José .....  
 Molero Obregon, Antonio .....  
 Moreno Prieto, Lorenzo .....  
 Moyano Rosales, José .....  
 Muñoz Jiménez, Manuel .....  
 Muñoz Reche, Manuel .....  
 Muriel Cuenca, Rafael .....  
 Muriel García, Manuel .....  
 Murto González, Giordano .....  
 Narváez Pozo, Diego .....  
 Matera Bulpe, Benito .....  
 Navarro Cañas, Ángel .....  
 Noriega Bisch, Ángel .....  
 Ojeda Ruiz, Rogelio .....  
 Ortiz del Villar, José .....  
 Palacios Dorado, Luis de .....  
 Palacios Riquelme, Ginés .....  
 Pelegrín Cárcelos, Ángel .....  
 Pérez Fernández, Platon Antonio .....  
 Pérez Hierro, José María .....  
 Pérez Serrano, Rafael .....  
 Plaza Ruiz, Ángel .....  
 Ramiro Villegas, José .....  
 Rodero Asencio, Ginés .....  
 Rodríguez Burgos, Miguel .....  
 Rodríguez Cabaña, Manuel .....  
 Rodríguez Gutiérrez, Miguel .....  
 Rodríguez Prieto, Alejandro .....  
 Rodríguez Segura, Francisco de P. ....  
 Roldán Fuentes, José .....  
 Roldán Rubio, Jacinto .....  
 Ruiz Guerrero, Antonio .....  
 Ruiz Miras, José .....  
 Ruiz Ramírez, Manuel .....  
 Sabio Montes, José .....  
 Sáez Gutiérrez, José Luis .....  
 Salas Alvarez, José Miguel .....  
 Sánchez Foncubierta, José .....  
 Sánchez Fuentes, Tomás .....  
 Sánchez López, Antonio .....  
 Sánchez Magariño, Antonio .....  
 Sánchez Navarro, Gabriel .....  
 Santos Martín, Manuel de los .....  
 Sanz Rivero, Eloy .....  
 Sierra Novoa, Juan .....  
 Sosa Caracho, Miguel .....

Calle Ollería, 59.—Málaga.  
 Calle de Evora, 3.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de San Blas, 1.—Aracena (Huelva).  
 Calle Enladrillada, 32.—Sevilla.  
 Calle de Juan Pérez de Guzmán, 19.—Ronda (Málaga).  
 Calle Saucedá, 7, bajo.—Sevilla.  
 Calle Limones, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle Alfarería, 59.—Sevilla.  
 Calle de Canalcjas, 1.—Albox (Almería).  
 Calle de José Antonio, 23.—Gilena (Sevilla).  
 Calle del Marqués de Comillas, 27.—Puerto Real (Cádiz).  
 Calle de Santiago, 27.—Guadix (Granada).  
 Calle del Niño Jesús, 13.—Porcuna (Jaén).  
 Calle de San Juan, 5.—Marchena (Sevilla).  
 Calle del General Varela, 309.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle de San Bartolomé, 2.—Málaga.  
 Calle de Calvo Sotelo, 22.—La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Calle de Oriente, 41.—Isla Cristina (Huelva).  
 Calle de la Victoria, 12.—Puerto Real (Cádiz).  
 Paseo de José Antonio, 2.—Huéscar (Granada).  
 Sección Naval del Frente de Juventudes de Algeciras (Cádiz).  
 Calle del Cortijo del Campito, 29.—Roquetas de Mar (Almería).  
 Calle de San Francisco, 2.—Cuevas de Almanzora (Almería).  
 Calle de Vza-Murguja, 24, 1.º.—Cádiz.  
 Calle de Obreros, 9.—Sevilla.  
 Escuela de Flechas de Huelva.  
 Calle de González Díaz, 11.—Castillo de Locubín (Jaén).  
 Calle de Sancho Serrano, 14.—Andújar (Jaén).  
 Calle del Sargento Coriat, 13.—Ceuta (Marruecos).  
 Calle de Palange Española, 68.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle de la Fuente, 55.—Lepe (Huelva).  
 Avenida de Ana de Villa, 74.—Cádiz.  
 Calle del Cardenal Herrero, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle de Lista, 5.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle de José Antonio, 14.—Roquetas de Mar (Almería).  
 Calle del Hospital, 2.—Conil de la Frontera (Cádiz).  
 Calle Real del Barrio, 12.—Almería.  
 Calle de Ruiz de Bustamante, 5, 1.º.—Cádiz.  
 Calle de San Francisco Javier, 5.—Cádiz.  
 Calle de San Sebastián, 9.—Cartaya (Huelva).  
 Calle A, 3 (Barriada del Príncipe)—Ceuta (Marruecos).  
 Calle de Gómez Carrillo, 10.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle 1.º de la Barriada de las Tres Ventanas.—Huelva.  
 Barriada del Naranjo (Bella Vista).—Córdoba.  
 Avenida de Ana de Villa, 15 (Extramuros).—Cádiz.  
 Escuela de Flechas Navales de Huelva.  
 Calle Recaredo, 29, bajo, izquierda.—Sevilla.  
 Calle de San Sebastián, 105.—Cartaya (Huelva).  
 Calle de Juan de Austria, 13, 1.º.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle del General Luque, 34.—Almería.  
 Calle de San Antonio, 16.—San Juan del Puerto (Huelva).  
 Calle del Molino Cepero, 20.—Almería.  
 Calle del Obispo Pérez Rodríguez, 12.—Cádiz.  
 Calle del Sacramento, 31, 2.º.—Cádiz.  
 Calle del General Queipo de Llano, 50.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Calle Real del Barrio Alto, 53.—Almería.  
 Calle de Manuel Roldán, 14.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle Real del Barrio Alto, 46.—Almería.  
 Calle del Conde de O'Reilly, 3.—Cádiz.  
 Santafé de Mondújar (Almería).  
 Calle de San Bernardo, 20.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle del General Goded, 17.—Albox (Almería).  
 Cortijo «El Palmero».—Roquetas de Mar (Almería).  
 Calle de Dolores, 3.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle de Eilén, 40.—Sevilla.  
 Calle de Almendros.—Cartaya (Huelva).  
 Calle de San Sebastián, 23.—Guadalecanal (Sevilla).  
 Calle de Pescadores, 3.—Cartaya (Huelva).  
 Pabellones de Infantería de Marina.—San Fernando (Cádiz).

Soto Gabardón, Antonio .....  
 Soto Mellado, Manuel .....  
 Soto Prieto, Antonio .....  
 Suárez Arenas, Fernando .....  
 Tejera Vela, Ramón .....  
 Vargas Gutiérrez, Antonio .....  
 Villar Jiménez, Agustín .....  
 Yebra Berenguel, José .....

Colegio Internado de Santo Domingo.—Jaén.  
 Calle de la Isla, 2.—Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Paseo de la Independencia, 48.—Huelva.  
 Calle de Vázquez López, 30.—Huelva.  
 Calle del General Florencio Montojo, 47 duplicado.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle de San Francisco Javier, 1.—Cádiz.  
 Calle de Lerdo de Tejada, 27.—Puerto Real (Cádiz).  
 Calle de O'Donnell, 7.—Pechina (Almería).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Adrover Ruiz, Vicente .....  
 Alburquerque Navarro, Miguel .....  
 Amorós Safont, Ismael .....  
 Ardil Zaplana, Fernando .....  
 Ballesteros García, Francisco .....  
 Baquero Marteles, Bartolomé .....  
 Barcelona de Alamo, Sebastián .....  
 Bernal Sáez, Carlos .....  
 Blasco Salas, Florentino .....  
 Cabedo Llorca, Miguel .....  
 Canadell Cots, Juan .....  
 Carceles Fernández, Manuel .....

Calle Mayor, 78 (B.º Concepción).—Cartagena (Murcia).  
 Camino de la Alberca.—Aljucer.—Murcia.  
 Calle de la Alegría, 22.—Alcora (Castellón).  
 Calle de Moya, 15 (B.º Peral).—Cartagena (Murcia).  
 Calle de San Sebastián, 15.—Albacete.  
 Moyuela (Zaragoza).  
 Alumbres.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de la Era Baja, 14. Santa Lucía.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Daroca, 56, bajo.—Zaragoza.  
 Calle del Arquitecto Alfaro, 31, 1.º, 2.º.—Valencia.  
 Calle de Bailén, 169, portería.—Barcelona.  
 Calle de Calvo Sotelo, 57, principal, A. (Puente de Vallecas).  
 Madrid.

Carralero Navarro, Crisanto .....  
 Carreño Olifa, José .....  
 Clemente Roig, Manuel .....

Calle de Uizpérez, 10 (B.º San Antón).—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Sagasta, 14 terraza.—Cartagena (Murcia).  
 Carretera Nueva del Grao (Villa Conchita).—Castellón de la Plana.

Compains Vicente, Gregorio .....  
 Dalmáu Comas, Enrique .....  
 Díaz Espinosa, Juan .....  
 Evangelista Moreno, Pedro .....  
 Paus Santamaría, Juan .....  
 Freire López, José .....  
 Fuster Sesé, José .....  
 García Andréu, José .....  
 García Gómez, Alberto .....  
 García Martínez, Enrique .....  
 García Richard, Santos .....  
 García-Romerol Fernández, Mariano .....  
 García Sánchez, Antonio .....  
 García Serna, Francisco .....  
 Gascón Munárriz, Manuel .....  
 Giol Bayona, José .....  
 Gonzalbes Vicéns, Vicente .....  
 Grau Albert, Modesto .....  
 Guillén Naval, Flaminio José .....  
 Jiménez Martínez, Jesús .....  
 Juárez Ayuso, Francisco .....  
 Julves Sebastián, Angel .....

Calle de Ramón y Cajal, 14.—Sos del Rey Católico (Zaragoza).  
 Calle de Asland, 19.—Moncada (bifurcación) (Barcelona).  
 Cerca de Prefumo. «Villa Díaz» (B.º Peral).—Cartagena (Murcia)  
 Partido de Valladolides.—Murcia.  
 Plaza de Ausias March, 15.—Beniarjó (Valencia).  
 Calle de Panera, 19, 3.º.—Lérida.  
 Calle del Arzobispo Padre Claret, 1861 1.º.—Barcelona.  
 Calle de la Playa, 4.—Guardamar del Segura (Alicante).  
 Calle de Bailén, 159, 4.º, 2.º.—Barcelona.  
 Calle de Alemania, 19.—Orihuela (Alicante).  
 Calle de Amalio Gimeno, 12, 2.º terraza.—Cartagena (Murcia).  
 Paseo de Santa Lucía, 3.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Triviño, 24 (B.º de Santa Lucía).—Cartagena (Murcia).  
 Era Alta.—Murcia.

Juncos Gandía, Octavio .....  
 Lacalle Royo, Julio Teodoro .....  
 Leira Blaya, Andrés .....  
 Linares Sanz, Antonio .....  
 Lloréns Torres, Juan .....  
 Maclá Saula, Francisco .....  
 Maimi Devesa, Juan .....  
 Manzanárez Riquelme, José .....  
 Martí Magriña, José .....  
 Martínez Alcañiz, Braulio .....  
 Martínez Aledo, Antonio .....  
 Martínez Cervantes, Bernardo .....  
 Martínez Cervantes, José .....  
 Martínez Ferrándiz, Francisco .....  
 Martínez García, Antonio .....  
 Martínez García, José Antonio .....  
 Martínez Hernández, Antonio .....  
 Martínez Martínez, Antonio .....

Calle de la Madre Rafols, 6 (Cuartel de Pontoneros).—Zaragoza.  
 Calle de Jesús, 37.—Centellas (Barcelona).  
 Calle de San Francisco, 37, 1.º.—Alcoy (Alicante).  
 Calle de Ramiro de Maeztu, 4.—Tabernes Blanques (Valencia).  
 Ronda de Montearagón, 1.—Huesca.  
 Calle de San Ginés, frente número 40, alto, 2.º.—Murcia.  
 Calle de Sagasta, 37.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de la Heroína Agustina Simón, 5, 2.º.—Calatayud (Zaragoza).  
 Calle de las Animas, 1.—Navas de Jorquera (Albacete).  
 Calle Mayor, 24.—La Puebla de Híjar (Teruel).  
 Calle del Ángel, 19, terraza.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Díaz Moréu, 96, 2.º.—Alicante.  
 Calle de la Princesa, 22, principal, 1.º.—Barcelona.  
 Blanquerías.—Calella (Barcelona).  
 Calle de Santa Bárbara, 109.—La Jana (Castellón).  
 Calle de Pasos, 26.—Alcantarilla (Murcia).  
 Calle de Tamarit, 155, Portería.—Barcelona.  
 Calle del General Primo de Rivera, 19.—Balazote (Albacete).  
 Calle Junquera, 81.—Figueras (Gerona).  
 Calle de San Cristóbal Larga, 43, 1.º.—Cartagena (Murcia).  
 Casas Baratas, sin número, M.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de la Concepción, 21, 2.º.—Cartagena (Murcia).  
 Plaza de la Par, 8, terraza.—Cartagena (Murcia).  
 Avenida del Caudillo, 82.—Tabernes Blanques (Valencia).  
 Calle Segusa.—Cehégín (Murcia).  
 Calle de Santiago, 42 (Barrio de Santa Lucía).—Cartagena (Murcia).

Martínez Martínez, Rafael .....  
 Martínez Pagán, Gaspar .....  
 Méndez Porlán, Pedro .....  
 Molas Castells, Jaime .....

Molla Pérez, Adolfo .....  
 Montañés Sopeséns, Mariano .....  
 Naval Larregola, Miguel .....  
 Navarro Pavía, Esmeraldo .....  
 Navarro Pola, José Antonio .....  
 Navarro Siem, Carmelo .....  
 Nemesio Eruz, José Manuel .....  
 Olle Esteva, Carlos .....  
 Ortín Box, Pedro Antonio .....  
 Ortiz Galán, Juan de la Cruz .....  
 Pallas Miñana, José .....  
 Pastor Foraster, Antonio .....  
 Peñaranda Sánchez, Vicent. ....

Quesada Cases, José .....  
 Ramos Molina, Alvaro .....  
 Reche Illán, José .....  
 Remón Bueno, Gregorio .....  
 Roch Martínez, Luis .....

Rodríguez Bos, Alfonso .....  
 Rodríguez Ramos, Jesús .....  
 Romero Torres, Pedro .....  
 Ruiz López, Alberto .....  
 Ruiz Viñalls, Fernando .....  
 Sánchez Aguilar, José .....  
 Sánchez García, Antonio .....  
 Sánchez Guillén, Manuel .....  
 Sánchez Rubio, Emilio V. ....  
 Sapena Pérez, Rafael .....  
 Serrano Amat, Ramón .....  
 Socoli Otón, Antonio .....  
 Sogorb Mira, Antonio .....  
 Sorfano Ayala, Manuel .....  
 Such Iborra, Francisco .....  
 Tarín Gómez, Manuel .....  
 Tarrida Xucía, Jaime .....

Tolra Vilaró, Juan .....

Tormo Ibáñez, Guillermo .....  
 Trujillo Laguna, Antonio B. ....  
 Vicente Remón, José María .....  
 Vicente Ruiz, Tomás .....  
 Vidal Allué, Miguel .....  
 Vilar Martínez, Diego .....

Vive Munné, José .....

Paseo de Corvera, 6.—Murcia.  
 Calle Mayor, 26 (B. de la Concepción).—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Cueto, 3.—Lorca (Murcia).  
 Calle del Río, 16.—San Martín de Torruella (Manresa-Barcelona).

Calle de San Patricio, 3, 2.º—Murcia.  
 Calle de la Virtud, 10.—Zaragoza.  
 Calle de Caspe, 39 (tienda).—Barcelona.  
 Calle de la Virgen de las Nieves, 28.—Aspe (Alicante).  
 Calle de los Sitios, 7, principal.—Zaragoza.

Calle del Pozo, 4, bajo.—Cartagena (Murcia).  
 Calle del Colegio, 9, 1.º—Figueras (Gerona).  
 Calle Amposta, 8, 2.º, 1.º—Barcelona.  
 Calle de Rafael Molina.—Blanca (Murcia).  
 Calle del Pintor Montoli, 20.—Castellón de la Plana.  
 Calle de Italia, 16.—Zaragoza.

Calle de Figuerola, 23.—Gerona.  
 Calle de Holanda, 51, bajo.—Hospitalet del Llobregat (Barcelona).  
 Calle de Ferrari, 8.—Orihuela (Alicante).  
 Huerta de Arriba.—Blanca (Murcia).

Calle de San Roque, 4.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Gil de Jaz, 15.—Sos del Rey Católico (Zaragoza).  
 Calle de Minguez, 15 (Barrio de Santa Lucía).—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Cervantes, 59, 2.º—Figueras (Gerona).  
 Calle del Teniente Durán, 13, 1.º—Alicante.

Calle del Rosario, 1.—Almansa (Albacete).  
 Calle de San Diego, 42, 2.º—Cartagena (Murcia).  
 Calle de San Roque, 4.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).  
 Calle Bateria, 20.—Moncada y Reixach (Barcelona).  
 Calle de la Gloria, 1, 2.º, derecha.—Cartagena (Murcia).

Calle de Toledo, 15, 1.º—Alicante.  
 Calle Bodegonas, 7, 1.º, derecha.—Cartagena (Murcia).  
 Calle de Carlos Cervera, 13, 4.º—Valencia.  
 Calle de Verntallat, 6, 1.º—Barcelona.  
 Calle de Martín Delgado, 10 bis.—Cartagena (Murcia).

Calle de San Juan, 31.—Alicante.  
 Calle Alta, 4.—Alboloduy (Almería).  
 Calle de Miláns del Bosch, 55.—Mongat (Barcelona).  
 Calle Nueva, 1.—Chirivella (Valencia).  
 Muelle de Box y Aisna.—Pabellón de la Junta de Obras del Puerto (Retén de Incendios).—Barcelona.

Calle del Generalísimo Franco, 83, 1.º, 2.º—Mongat (Barcelona).  
 Calle de Roche, 49, 1.º—Zaragoza.  
 Calle Parra 2, 3.º—Teruel.  
 Sallent de Gállego (Huesca).

Plaza de España, 1.—Calamocha (Teruel).  
 Calle Mayor, 10, 2.º—Graus (Huesca).  
 Calle de las Cuevas del Paseo (B. de Santa Lucía).—Cartagena (Murcia).  
 Calle del Doctor Carles, 1.—Piera (Barcelona).

JURISDICCION CENTRAL

Aguilar Hernández, José .....  
 Alcalá del Olmo Folgado, Jorge .....  
 Alvarez Tortosa, Daniel .....  
 Aparicio Sáiz, Amós .....  
 Audisio Zaragoza, Luis .....  
 Bañón Núñez, Francisco .....  
 Bendito del Rey, Ramón .....  
 Caballero Fernández, Federico .....  
 Cabeza Ortega, Santiago .....  
 Cámara Trigueros, José .....

Camuesco Antroino, Luis .....  
 Carrasco Blanco, Luis Alfonso .....  
 Castelo Sánchez, Aquilino .....  
 Cava Bueno, Eugenio .....

Plaza de Manrique, 31.—Molina de Aragón (Guadalajara).  
 Glorieta de San Antonio de la Florida, 1.—Madrid.  
 Calle del Espejo, 9, 3.º—Madrid.

Calle de los Hermanos Valdés, 10.—Cuenca.  
 Calle de la Encomienda, 23, principal interior, D.—Madrid.  
 Calle de Lagasca, 66, portería.—Madrid.  
 Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Calle del General Yagüe, 10.—S. Martín de Trevejo (Cáceres).

Calle de Luchana, 4, 3.º—Madrid.  
 Calle de José Antonio, 3.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).  
 Calle del Capitán, 17.—Aranjuez (Madrid).  
 Calle de Vallehermoso, 4, principal.—Madrid.

Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Villaconejos de Trabaque (Cuenca).



Cerdá del Carmen, Domingo .....  
 Corrales Gragera, Bernardino .....  
 Díaz Barriopedro, Antonio .....  
 Domínguez Asperilla, Benito .....  
 Esteso Morcillo, Santiago .....  
 Fernández Loperena, Adelino .....  
 García Gutiérrez, Juan José .....  
 García Jiménez, Julián Leoncio .....  
 García Pasamón, Francisco Miguel .....  
 Garrido Morate, Juan Manuel .....  
 Gascón Vega, Francisco .....  
 Gómez Domínguez, Angel .....  
 Gómez Hernández, Pedro .....  
 Gómez Santa Engracia, Telesforo .....  
 González Alonso, Arcadio .....  
 González Calles, José .....  
 González Linares López, Eduardo .....  
 Gutiérrez Dorado, José .....  
 Herráiz Tofiño, Alfonso .....  
 Ibáñez Alvarez, Antonio .....  
 Jerez de Vega, Antonio .....  
 Jordán Santos, José .....  
 Lafuente Fernández, Francisco .....  
 Lavería Ruiz, José .....  
 León Martínez, Miguel .....  
 López Hernández, Víctor Luis .....  
 López López, José .....

Lozano Guaita, Angel .....  
 Marandi Sánchez, Eduardo .....  
 Maqueda Mena, Pedro .....  
 Marín Muñoz, Jesús .....  
 Marqués Cuesta, Socorro .....  
 Martín Aranda, Felipe .....  
 Martín Neira, Inocencio .....  
 Millana Soriano, Tomás Luis .....  
 Monge Sotillo, Modesto .....  
 Montero Venegas, Francisco .....  
 Morano Fáb, Ignacio .....  
 Moreno Llusi, Domingo Frutos .....  
 Moreno Toledano, Primitivo .....  
 Muñoz Rodríguez, Justo .....  
 Pérez López, Mariano .....  
 Perona Rivero, Nicandro .....  
 Rodríguez Guardia, José Luis .....  
 Romero Hernández, Miguel .....  
 Romero Tomé, Juan Tomás .....  
 Roperio Martínez, Antonio .....  
 Sancho Unrath, Claudio .....  
 Sanz Ruiz, Domingo .....  
 Torres Salto, Julián .....

Vila García, Tiburcio .....  
 Vinuesa Cortázar, Santiago .....

Calle de Arrieta, 5 (Puente de Valdecas).—Madrid.  
 Calle de Melchor de Evora, 22.—Badajoz.  
 Calle de Lagasca, 132, 2.º—Madrid.  
 Calle del General Moia, 56.—Madrid.  
 Calle de Valverde, 14.—Madrid.  
 Calle de Dolores Romero, 39.—Madrid.  
 Calle del Ciprés, 12.—Consuegra (Toledo).  
 Calle de Toledo, 18.—Getafe (Madrid).  
 Calle del Teniente Figueroa, 20.—Guadalajara.  
 Travesía de San Mateo, 17, 2.º—Madrid.  
 Calle del General Moia, 60, 4.º—Madrid.  
 Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Calle de Serrano, 17.—Chamartin de la Rosa (Madrid).  
 Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).  
 Calle de Gabriel Lobo, 27, 1.º centro.—Madrid.  
 Plaza del Colegio de Infantes, 9.—Toledo.  
 Carretera Chamartin, 40.—Madrid.  
 Torrecandaluz.—Valderredilla (Soria).  
 Calle de Calvo Sotelo, 17.—Herrera de Alcántara (Cáceres).  
 Avenida de Reina Victoria, 46, principal, letra C.—Madrid.  
 Calle de Joaquín González, 18.—Mentrida (Toledo).  
 Calle de la Escalinata, 8, principal derecha.—Madrid.  
 Calle de Benito Gutiérrez, 14.—Madrid.  
 Calle del Divino Pastor, 7.—Madrid.  
 Calle de Gumersindo Azcárate, 18, bajo izquierda (barrio de Ues-  
 ra.—Madrid).  
 Salto Eléctrica de Castilla.—Villalba de la Sierra (Cuenca).  
 Calle Pilar de Rueda, 7 (Puente de Valdecas).—Madrid.  
 Calle de Cicerón, 6, 2.º derecha.—Madrid.  
 Calle de Francisco Silvela, 94, principal.—Madrid.  
 Los Navarros, 25.—Puertollano (Ciudad Real).  
 Calle de la Corredera Baja, 36.—Montemolin (Badajoz).  
 Colegio de San Fernando, Valdelatas.—Fuencarral (Madrid).  
 Villacónjoes de Trabaque (Cuenca).  
 Calle de Bustamante, 14.—Madrid.  
 Calle del Colegio, 9.—Segura de León (Badajoz).  
 Calle de Manuel García, 6.—Carabanchel Bajo (Madrid).  
 Calle de Rosario Manola, 2.—Villaverde de Madrid (Madrid).  
 Cigarral de Monte Alegre, 2.—Toledo.  
 Calle de la Libertad, 34, cuarto izquierda.—Madrid.  
 Muelle, número 1.—Puertollano (Ciudad Real).  
 Calle de Cartagena, 134, principal derecha.—Madrid.  
 Calle de Eloy Gonzalo, 36, 2.º—Madrid.  
 Calle de Juan Pantoja, 26, 1.º interior izquierda.—Madrid.  
 Calle de Embajadores, 102 moderno, 2.º, 1.º—Madrid.  
 Calzada de Oropesa (Toledo).  
 Calle de San Francisco, 58.—Segovia.  
 Calle de Tarragona, 8, 4.º, letra E.—Madrid.  
 Calle de la Batalla del Salado, 36, 38 y 40, Pabellón de Subofi-  
 ciales, número 3, Cuartel de la Guardia Civil.—Madrid.  
 Colegio de San Fernando, Valdelatas.—Fuencarral (Madrid).  
 Calle de Toledo, 127, bajo.—Madrid.

COMANDANCIA NAVAL DE BALEARES

Ferrer Suñer, Vicente .....  
 Fontcuberta Gil, Juan .....  
 Frau Costa, Francisco .....  
 Llull Nadal, Lorenzo .....  
 Mari Guasch, Francisco .....

Nadal Llull, Pedro .....  
 Otero Gutiérrez, Enrique .....

Vidal Sitjar, Marcos .....

Casa de Campo «C'an Cocha».—Formentera (Baleares).  
 Calle Miguel de Cervantes, 13.—Ciudadela (Menorca, Baleares).  
 Calle del Sindicato, 127, 3.º—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Plaza de Cuadrado, 15, 1.º—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Casa de Campo «C'an Busquets».—Santa Eulalia del Río (Ibiza,  
 Baleares).  
 Plaza de Cuadrado, 15, 1.º—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Calle de Guasp, 57, «Coll d'en Rebassa».—Palma de Mallorca  
 Baleares).  
 Carretera de Lluchmayor, 112, «Molinar».—Palma de Mallorca  
 (Baleares).

COMANDANCIA NAVAL DE CANARIAS

Rosario Montenegro, Agustín del .....

Calle de San Francisco, 133.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados se han ausentado del lugar de su residencia sin autorización, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y la regla 3.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jesús Sáez Comendador. Anselmo Castillo Varas.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Carmen Iñigo Muñoz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Mariano Quinquilla Arenillas.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Ferreira Porfirio.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gracián Hernández Martín, Antonio Fernández Trasorras, Pío Martínez Aguayo, Pascual Roca Freixen, Angel San Larriba, Jerónimo Quevedo Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Corbalán García.

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Bustamante Balbás.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Cremades Galinsoga.

Del Penal Naval Militar Caserío de Ossio, San Fernando (Cádiz): Pedro Jiménez Torraiba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados se han ausentado del lugar de su residencia sin autorización oficial, cuya propuesta se funda en lo preceptuado en los artículos 101 y 102 del Código Penal y la causa tercera del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Camposancos (Pontevedra): Secundino Méndez Corro.

De la Prisión Central de Formentera: José Vallés Bolufer.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José García Martín.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Gómez Tobarra.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Torres Escandell, José Vila Algue, Magin Costa Sarquella, José Quintanilla Gómez, Salvador Durán Durán.

De la Prisión Provincial de Burgos: Victoriano Avella Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados han dejado de remitir los informes reglamentarios, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, Causa 4.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones y demás concordantes, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Pamplona: Nazario Marinero Torres.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Tordesillas García, Gregorio Rodríguez Sánchez, Federico Herranz Pareda, Ricardo Vázquez Fernández, Fidel González Tejedor, Mateo García Serrano, Ignacio Blanco Blanco, Justo Chamorro Vargas.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Ruiz Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se relacionan y que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados han observado mala conducta durante su permanencia en libertad condicional y se han ausentado del lugar de su residencia sin la debida autorización, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional y que reingresen en Prisión para continuar extinguiendo sus condenas los penados siguientes:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Rafael Cabello Perálvarez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: José Verdguer Codina, Ramiro Contreras Sanz.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Pedro Suárez Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alberto Camps Oliveras, Josefa Moret Vives.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Virgilio Pérez González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Sánchez Morales.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gabriel Cano Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocaciones de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados han observado mala conducta durante su permanencia en aquella situación, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena.

De la Prisión Central de Astorga (León): Jesús Herrera Alonso.

De la prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Soria Ojeda.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Belarmino García Sánchez.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita, Carabanchel Bajo (Madrid): Hermenegildo Calle Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican y de la que resulta que los citados penados se ausentaron de su residencia sin autorización para ello y dejaron de remitir los informes reglamentarios, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Causas 3.ª y 4.ª

del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional a los referidos penados, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Celular de Barcelona: Clemente Corco Mata.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Vicente Serra Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio del día 12 de marzo del presente año a los penados dependientes de la Prisión de Partido de Cartagena Francisco Vivo Ruiz y Ginés Martínez Izquierdo, de la que resulta que con posterioridad a la concesión de dicho beneficio se ha venido en conocimiento de que dichos individuos habían pertenecido a la Masonería razón por la cual ha dictado sentencia contra ellos el Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo y no se ha hecho efectiva la libertad condicional otorgada, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.ª de abril de 1941, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto revocar la libertad condicional de Francisco Vivo Ruiz y de Ginés Martínez Izquierdo, los cuales deberán continuar en prisión extinguiendo sus condenas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora

Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 17 de octubre del pasado año, al perado de la Prisión Provincial de Las Palmas Juan Monroy Perdomo, y de la que resulta que dicho individuo, que extinguía condena de cuatro años por delito de desertión, ha sido condenado por hurto por la Audiencia Provincial de Las Palmas a la pena de dos años, cuatro meses y un día; y por considerársele incurso en la Ley de 4 de agosto de 1933 se le impone como medida de seguridad el internamiento por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, todo en mérito de la causa 282 de mil novecientos cuarenta y uno, y vistos los artículos 102 del Código Penal y el 63, regla primera del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de Juan Monroy Perdomo, que deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo la condena impuesta por delito de desertión con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio al penado dependiente de la Prisión Central de Hellín, Diego García Belmonte, y de la que resulta que el citado penado ha dejado de remitir, durante dos meses consecutivos, los informes reglamentarios, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Causa 4.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida al penado Diego García Belmonte, quien deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio al penado dependiente de la Prisión de Barcelona, José Palacio Asín, y de la que resulta que el citado penado ha cometido un delito de robo durante su permanencia en aquella situación, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Causa 1.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida al penado José Palacio Asín, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de cuarenta y cuatro penados.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio, haciendo aplicación del Decreto de 1.º de abril de 1941 a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto anteriormente citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar

sin efecto la libertad condicional provisional de los siguientes penados, que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Burgos: Melchor Centelles Sales.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Bienvenido Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gregorio González Bayón.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Font Dichos, José María Ros Hernández, Juan Botet Portadellas, Ramón Artigas Paláu, Antonio Huguet Buxonat, Manuel Badella Agustins, Salvador Barrot Llobera, Francisco Munne Vendrell, Ambrosio Guibernáu A'entorn, Jaime Aragonés Nolla, José Llurba Segría, Facundo Barceló Jardí, Joaquín Cedó Ripoll, Antonio Cros Pallarés, Juan Coll Serramiá, Jaime Miré Carré, Juan Dalmáu Farré, Joaquín Barceló Ardevol, José Maña Paláu, Juan Pros Caballé, Ramón Boquera Arqués, Amadeo Barceló Muntané, Ramón Bota Sans, Victoria Castelló Agustí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio, por aplicación del Decreto de 1.º de abril de 1941, a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a los doce años de prisión mayor, visto el Decreto anteriormente citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional de los siguientes penados, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramón Bergés Royo.

De la Prisión Central de San Mi-

guel de los Reyes (Valencia): José Ordóñez García.

De la Prisión Central «Santa Isabel». Santiago de Compostela (La Coruña): Pedro Asensió García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Petronila Rues Peira.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Fuster Páu.

De la Prisión Provincial de Castellón: Ramón Artero Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Daniel Medina Hornos, Alfredo Estalella Mendoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados dependientes de la Prisión Provincial de Ciudad Real Santiago Rodríguez Expósito y Antonio Martínez Barrios, de la que resulta que les fué concedido el beneficio por aplicación de la Ley de 4 de junio de 1940, y se ha conocido con posterioridad a la concesión que ambos fueron condenados por delitos de rebelión cometidos después de 1.º de abril de 1939, y vistas las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, el artículo 101 del Código Penal, los concordantes del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a Santiago Rodríguez Expósito y Antonio Martínez Barrios, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Aseso-

ra Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, a los penados Francisco Alzos Flores y José Donoso González dependientes de la Prisión Central de Formentera y Colonia Penitenciaria del Dueso, respectivamente, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les concedió aquel beneficio, resultando la definitiva que les ha sido impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los penados Francisco Alzos Flores y José Donoso González, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio al recluso dependiente de la Prisión Provincial de Castellón de la Plana, Miguel Aparicio Bernat, de la que resulta que le fué concedido el beneficio por aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941, habiéndose conocido con posterioridad a la concesión que fué condenado por un delito de rebelión cometido después de 1.º de abril de 1939, y vistos el artículo 101 del Código Penal, Ley 1.º de abril de 1941, los concordantes del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a Miguel Aparicio Bernat, quien deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio del 25 de septiembre del pasado año a los penados de la Prisión Celular de Valencia Carlos Fernández-Corujedo Masó y Carlos Montes Santiago, haciéndoles aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941, por aparecer condenados a la pena de seis años y un día de prisión mayor por delito de auxilio a la rebelión, vieniéndose posteriormente en conocimiento de que los hechos por los que se dictó sentencia contra ellos fueron cometidos después de 1 de abril de 1939, y vistos los artículos 101 del Código Penal y 1.º de la Ley citada, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional de los penados de referencia, que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden ministerial de 1.º de enero del año en curso al penado de la Prisión Provincial de Salamanca Jesús Díaz Mohino, por haber existido error en su tramitación, no llevando el referido penado cumplida la mitad de la pena de doce años y un día, para la que ha sido propuesto en conmutación y vistos el artículo 101 del Código Penal, la Ley de 1.º de octubre de 1940 y el Decreto de 1.º de abril de 1941, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional pro-

visional de Jesús Díaz Mohino, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado José Aspa Soriano, dependiente de la Prisión Celular de Barcelona, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se le concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a doce años de prisión mayor; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado José Aspa Soriano, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio del 20 de febrero del corriente año al penado de la 1.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas José Antonio Zapata Calderón, por haber existido error en la concesión del beneficio, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, el Decreto de esta última fecha y el de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin

efecto la libertad condicional provisional del expresado penado, que deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada en conexión con la redención de las penas por el trabajo a dos penados.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, tramitada conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo en ella las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto conceder la libertad condicional atenuada en conexión con la redención de las penas por el trabajo para el destino al Campo de Trabajo que esa Dirección General de Prisiones designe, de los penados siguientes:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Vicente Miralles Antón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ginés Fabra Gras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, tramitada conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para

la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de la redención de penas por el trabajo, al penado de la Prisión Provincial de Las Palmas José Sierra Raluy, que será destinado por esa Dirección al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a cuatro penados.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941 tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan y que extinguen sus condenas en las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Antonio Frías Vallejo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Melchor López Medina, Saturnino Bernardo Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Nicasio Villanueva Esquivias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, tramitados conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias que determina el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan, que serán destinados por esa Dirección General de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Vicente Sánchez Antón.

De la Prisión Central «Santa Isabel» Santiago de Compostela (La Coruña): César Velasco Olmedo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Teodoro Blanco Fernández.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Javier Mirete Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, tramitadas conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan, que serán destinados por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Provincial de Salamanca: Valentín García Palacios.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Felipe Padilla Aina.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Isidoro Asencio Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de julio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a noventa y seis penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941: vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Campello Payá.

De la Prisión Central de Astorga (León): Antonio Montes García.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Bautista Ramos Domeque.

Del Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): Teófilo de Castro Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Muñoz Ortiz, Emigdio Alonso Caballero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Primitivo López Tania.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Alberto Antonio Mota García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Reinaldo Rodríguez, Antonio Ortega Serrato, Cesáreo Sefián Garrido.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Marco Muñoz, Luis Torres González.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Ana Bolado Cuerno.

De la Prisión Central Tabacalera,

de Santander: Elías Martínez Gómez, José Macho Pacheco, José Cuenca Cantos, Teodoro Fernández Hermana.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Fernando Jiménez Martínez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Máximo Quismondo Muñoz, Ricardo Porcat Bou, Alfonso Cardona Pallarols, Salvador Urpi Planas, José Salváns Currius, Francisco Vilaplana Bañera, Isidro Tarrida Busquets, Gonzalo Ros Colominas, Ramón Carreras Gil, Antonio Antillach Vilaplana, M-guel Mállofré Novell, Francisco Fusté Bergadá, Felipe Puig Puig, José Ferrando Torrente, Lorenzo May Bahi, Francisco Roldán Díaz, José Abello Grau, Manuel Fernández Vega, José Rovira Gibert, José Palenzuela Montoro, Vicente Villagrasa Sánchez, Angel Redorta Pujols, Manuel Balat Geza, José Monells Género, Juan Verdaguer García, José Díaz López, Ramón Saura Crespo, Antonio Torrents Codina, Juan Nogué Font, Salvador Figueras Solé, Juan Caballero González, Fermín Gomila Fullana.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Vicente Becerra Sánchez, Alejandro Ramos Mayoral, Santiago Blanco Vela, Victoriano Rey González, Marcelo Lorenzo Ortiz Villalba.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Vázquez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Remigio Guñu Farrús.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco García Bonilla.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Gonzalo Martín Martín, Vicente Amenabar Mendía, Segundo Cuevas Núñez.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Juan Molué Vives.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Llovet López, Julián Martínez Parra, Ricardo Giménez Ballester, Vicente Arlandis Pascual.

De la Prisión Provincial de Zamora: Agustín Lena Rojo Goicoechea, Benigno Alvarez Montero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Félix Oros Cardiel, José Luna Carrasco.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Rafael Jiménez Martín, Pedro Rodríguez Gutiérrez, José Heredia Román, Guillermo Lledó Sánchez.

Del Destacamento Penitenciario de Utrillas (Teruel): Manuel Villanueva Buena.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Formente-

ra (Baleares): Nicasio Galdón González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eustaquio Guzmán Avilés.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Tor-mo Saura, Carlos Porta Tárreha.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Tres Aregall, Antonio Llort Rubiol, Juan Piñol Chimeno, Juan Sipina Pio, José Murtro Mestres, Andrés Escala Casadevall, Macario Pérez Moreno, Quintín Martín Martín, Salvador Casals Gras, Miguel Soler Prot., Conrado Rene Claret.

De la Prisión Provincial de La Co-ruña: Santiago García Díaz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pedro Serrano López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Nicolás Cabrera López.

De la Prisión Provincial de Valen-cia: Anselmo Villegas Esteban.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón): Manuel Santolaya Juesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de julio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ricardo Gómez García, Secretario electo del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, participando no haberse posesionado de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de dicha capital don Ricardo Gómez García, Secretario electo de la misma, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de junio de 1941, aclaratoria del artículo 15 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 1 de octubre de 1927.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1942 por la que se señala procedimiento a seguir para solicitar la anulación de las pólizas de seguros extravíasadas o destruidas durante el periodo de la guerra y revolución.

Ilmo. Sr.: A la vista del gran número de pólizas de seguros que han sido extravíasadas o destruidas durante el periodo de la guerra y revolución, y con objeto de simplificar el procedimiento establecido en la Real Orden de 27 de marzo de 1915, reduciendo al minimum posible los gastos que han de soportar los asegurados para la regularización de dichos contratos, sin perjuicio de las garantías exigibles en estos casos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en los casos de extravío de pólizas o destrucción de las mismas, o pérdida por robo, hurto, etcétera, podrán los asegurados contratantes o tenedores legales de aquellas solicitar de la Compañía aseguradora la anulación de la póliza extravíasada y la expedición de un duplicado de la misma.

2.º La solicitud antes expresada se hará por escrito, dirigida a la Compañía, haciendo constar el extravío del documento, consignando en la instancia los datos que en cada caso sean precisos para conseguir la identificación de la póliza.

3.º Será requisito indispensable de la solicitud que el peticionario se comprometa en ella a devolver la póliza original, si fuese encontrada, y responder de todos los daños y perjuicios que a la Compañía pudiese irrogar la reclamación de un tercero.

4.º Que en la misma solicitud hará constar el peticionario si obra en calidad de asegurado, contratante o como beneficiario, cesionario o tenedor legal de la póliza, justificando su título por los documentos o pruebas pertinentes, y acreditando en el caso de que el solicitante no sea el propio asegurado que se ha notificado directamente al asegurado el extravío o destrucción de la póliza y el propósito de pedir el duplicado.

5.º El propio interesado deberá comunicar y anunciar a su costa el extravío o destrucción de la póliza en el «Boletín Oficial de Seguros», haciendo una declaración jurada sobre dichos extremos y bajo su más estricta responsabilidad. En el anuncio del «Boletín Oficial de Seguros» se hará constar el extravío o destrucción de la póliza, con expresión del nombre de la Compañía que la emi-

tió y consignando los datos que sean precisos para conseguir la identificación de la póliza. Se indicará igualmente que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio, no se presentase reclamación ante la Sociedad, en el domicilio legal de ésta, se procederá a anular la póliza original y a extender el duplicado.

6.º El interesado remitirá a la Compañía un ejemplar del «Boletín Oficial de Seguros» donde se publique el anuncio.

7.º La declaración de haber sufrido extravío una póliza no alterará las relaciones jurídicas entre el asegurado y el asegurador; uno y otro conservarán lo derechos y vendrán sujetos al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato consignadas en la póliza.

8.º Si durante la tramitación del expediente de extravío de la póliza ocurre el siniestro, deberá la Compañía ingresar la indemnización correspondiente a disposición de la Dirección General de Seguros a favor de quien resulte con derecho a ella, si lo solicitara el interesado.

9.º A los efectos de esta disposición se hará constar en las pólizas que no se extiende al portador el beneficio del seguro, salvo cláusula contractual en contrario, y que no surtirán efecto las cesiones, endosos, prenda o donación de la póliza, por cualquier título, y respecto de la Compañía, si no son expresamente comunicadas, y salvo también cláusula contractual en contrario.

10. Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio antes previsto y sin que se hayan presentado reclamaciones, la Compañía aseguradora reunirá, en el plazo de treinta días, los documentos que estime convenientes para la prueba del derecho que al peticionario asista, si acerca de ello hubiese dudas, y concederá o denegará la anulación de la póliza extravíasada o destruida y extenderá el duplicado.

11. Todas las resoluciones de las entidades aseguradoras, a este respecto, serán impugnables ante el Tribunal de Seguros.

12. El procedimiento establecido en esta disposición es supletorio, aplicable en el caso de que no se establezca contractualmente otro distinto, siempre y cuando aquél contara con la previa autorización de la Dirección General de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1942 (rectificada) por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de los corrientes, se publica de nuevo debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de diciembre de 1938 y la circular de 17 del mismo mes regulan el régimen económico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, más la experiencia aconseja unas modificaciones dirigidas principalmente a unificar las fechas de percepción de las gratificaciones, para evitar los perjuicios que se puedan seguir al Profesorado de su traslado de uno a otro Centro y a regular, de conformidad con las categorías docentes, la cuantía de las citadas gratificaciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Las cantidades recaudadas en cumplimiento de los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Orden de 26 de octubre de 1938 y las recaudadas por disposiciones anteriores a dicha fecha, se entenderán ingresos normales de los Institutos y se destinarán a gratificar únicamente al Profesorado numerario y al personal administrativo de plantilla del Centro, proporcionalmente a sus categorías.

2.º Las cantidades recaudadas por servicios complementarios de clases de repaso, prácticas, horas de estudios, etc., y fijadas en el apartado 5.º de dicha Orden, se entenderán ingresos complementarios y se destinarán a gratificar al Profesorado en general y al personal administrativo que presta sus servicios en el Centro, proporcionalmente a su categoría y horas de servicio, bien entendido que a estas gratificaciones se dedicará como máximo la cuota mensual que establecen los apartados 5.º y 6.º, y el resto se aplicará a atender todos los servicios que imponen las normas de carácter obligatorio establecidas en la Orden de 31 de octubre de 1940, de conformidad con su apartado 3.º

3.º Las categorías a que se refieren los apartados anteriores serán las siguientes:

1.ª Catedráticos numerarios y Auxiliares numerarios, cuando con ocasión de vacante estén encargados de cátedra.

2.ª Profesores especiales numerarios, Profesores de Instituto local, Auxiliares numerarios, Profesores adjun-



tos y Encargados de Curso de asignaturas fundamentales.

3.ª Auxiliares numerarios de enseñanzas complementarias, Profesores adjuntos y Encargados de Curso de asignaturas especiales o complementos docentes y Ayudantes de clases prácticas.

Las gratificaciones que se asignen al Profesorado serán directamente proporcionales a los números tres, dos y uno, según pertenezcan a la primera, segunda o tercera categorías.

4.ª El Profesorado que por necesidades de la Enseñanza esté adscrito a otro Centro o servicio, percibirá su gratificación de «ingresos normales» con cargo a su propio Instituto, y la de «ingresos complementarios», con cargo al Centro en que preste sus servicios.

5.ª Las gratificaciones provenientes de los ingresos normales se harán efectivas en los meses de enero y julio y por las cantidades recaudadas hasta 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente.

El personal trasladado a otro Centro dentro del semestre será incluido en el Instituto donde haya prestado más servicios efectivos durante el período lectivo. Las correspondientes a ingresos complementarios serán repartidas mensualmente.

6.ª Las gratificaciones correspondientes al personal administrativo serán fijadas por la Comisión Económica, en atención a sus trabajos extraordinarios y a su categoría administrativa, sin que en modo alguno pueda exceder de la gratificación media percibida por los Profesores incluidos en la segunda categoría.

7.ª Las gratificaciones fijas anuales de Director, Secretario e Interventor señaladas en el apartado f) de la Orden circular de 17 de diciembre de 1938, serán satisfechas a prorrato entre los ingresos normales y complementarios proporcionalmente al ingreso obtenido en cada uno.

8.ª Los Institutos remitirán anualmente a la Inspección de Enseñanza Media resumen del desarrollo y aplicación del Presupuesto, según los apartados que establece el cuarto de la Orden de 14 de diciembre de 1938, que queda en vigor, así como en las Ordenes circulares de 17 de diciembre de 1938 y 19 de agosto de 1940, en cuanto no se opongan a lo que la presente determina.

9.ª Por la Dirección General de Enseñanza Media serán resueltas cuantas consultas se formulen en la aplicación de esta Orden.

Apartado adicional. El régimen dispuesto en esta Orden comenzará a regir a partir de los ingresos que se

recauden desde primero de julio del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaria

*Transcribiendo relación de personal aprobado para ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta verificada por esa Dirección del personal aprobado en el concurso para proveer vacantes del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, anunciado por Orden de 24 de febrero último.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y considerar admitido en el mencionado Cuerpo al personal que figura en la adjunta relación, que comienza con don Manuel Morales Carcelén y termina con don Macario Martín Abia, el cual será colocado en el escalafón del Cuerpo de referencia en el orden que se expresa hasta cubrir las vacantes existentes en la actualidad, quedando el resto en las condiciones determinadas en el artículo sexto de la Orden de convocatoria para ingresar en las vacantes que en lo sucesivo se produzcan por movimiento natural del escalafón o por aumento de plantilla.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1942.—El Subsecretario. A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

*Relación del personal aprobado en el concurso para ingreso en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1942*

1. Manuel Morales Carcelén.
2. Fausto Herrera Roca.
3. Serafin Yáñez Castro.
4. Francisco Alcalde Gualda.
5. Pío Fernández Melón.

6. Pedro Carrera Serra.
7. Victor Gómez Antón.
8. Angel Gómez de las Heras Fortea.
9. Agustín Bonilla López.
10. Paz Muñoz Carneros.
11. Julio Blanco Landa.
12. Ramón Hernández Hernández.
13. Amable Sánchez Duprier.
14. Roberto Correa Blanco.
15. Ricardo García Pablo.
16. Juan González Rubio.
17. Francisco Carrillo Rodríguez.
18. José Medina Cornejo.
19. Pascual López Recaj.
20. Vicente González García.
21. Pedro Puente Peña.
22. Jesús Sánchez Quintero.
23. Félix Borrero Belzunegui.
24. Francisco Revésado Alonso.
25. Julio Martínez Vega.
26. Pedro Navarro García.
27. José Nieto Marqués.
28. Alfonso López Agüero.
29. Marcelino Pardo Pardo.
30. Emilio Díaz Suárez.
31. Florencio García Alonso.
32. Bienvenido Monco Pérez.
33. Maximiano Herranz Cecilia.
34. Emilio Fernández Iglesias.
35. Ambrosio Martín Román.
36. Miguel Castaños Burgos.
37. Pablo Polo Mata.
38. José María Abadal Pedrals.
39. Fermín Palcón Rodríguez.
40. Florentino García López.
41. Aquilino González Pérez.
42. José Sainz Fernández.
43. Enrique Martín Prieto.
44. Domiciano Palomar Sotillo.
45. Antón Palomo Martín.
46. Benigno Yonte González.
47. Ramón Romero Duvert.
48. Evaristo Ramos de la Iglesia.
49. Vicente Gardoqui Moreno.
50. Antonio Uceta López.
51. Tomás Pérez Gutiérrez.
52. Eugenio Alcalde Gualda.
53. Vicente Bermúdez Posada.
54. José Antonio Morales Carrasco.
55. Vicente Pérez Ortiz.
56. Francisco Romero Galindo.
57. Alejandro Belaustegui Quintana.
58. Rafael Gómiz Bermúdez.
59. Jerónimo Ruano Beltral.
60. Francisco Romero Barros.
61. Laurcano Morales Aguado.
62. Francisco Pineda Hidalgo.
63. José Luis Pascual Calle.
64. Francisco López del Rey.
65. Pedro Redondo Bodera.
66. José de Guzmán Martínez.
67. Prudencio Berzal Enebral.
68. Andrés Peláez López.
69. Andrés Lobo Lozano.
70. Abelardo de Dios Valcárcel.
71. Eugenio Herrero Ventura.
72. Francisco Lopera Domínguez.
73. José Vázquez González.
74. Francisco González Santandreu.

73. Santiago León Manso.  
76. Isidoro Martín Díez.  
77. Francisco Parrizas Ropero.  
78. Emilliano Yenes Cuadrado.  
79. Julio Oses Echauz.  
80. Carlos Morante Oreña.  
81. Gabino Manjón Figueroa.  
82. Jesus Valgañón Aransay.  
83. José Luis Caballero Cusain.  
84. Honorio Calzadá Calzada.  
85. Agustín Ayuso Heredero.  
86. Eduardo Rubio Aragonés.  
87. Raimundo Yagüe Pascual.  
88. Julio Herrero Pascual.  
89. Domingo Morales Sevilla.  
90. Emilio Lamo Cuesta.  
91. José Jiménez Calvo.  
92. Bruno Sainz Blanco.  
93. Manuel Sanz Manzano.  
94. Ramón Concejo Santos.  
95. Donato Hernández Encinas.  
96. Manuel Granados González.  
97. Luis Villanueva Gómez.  
98. Antonio Martín García.  
99. Juan Ortega Gómez.  
100. José Luna Murcia.  
101. Evaristo Calle Cuenca.  
102. Juan Manuel Barrantes Hidalgo.  
103. Pascasio Manuel García Márquez.  
104. Ricardo Fernández Grisaleño.  
105. Anselmo Esteban Molero.  
106. Luis Hurtado Macías.  
107. José Iglesias Alvarez.  
108. Pablo Ruiz Hidalgo Muñoz.  
109. Ramiro López Guardia.  
110. Francisco Pachoso Jiménez.  
111. Manuel Pastor López.  
112. Ernesto Vila Sánchez.  
113. Niceto Valtés Moreno.  
114. Mariano Sánchez Bleda.  
115. Miguel Mesa Sánchez.  
116. Luis Cano Naharro.  
117. Juan José Ortuño Monje.  
118. Marcelino de Juan Villanueva.  
119. Joaquín Prenafreta Vallebré.  
120. Agustín Percira Cedrón.  
121. Valentín Solera Sevilla.  
122. Aquilino Reol Pelayo.  
123. Francisco Corral Torres.  
124. Lorenzo Merino López.  
125. Julio Eduardo Villascusa González.  
126. Pedro Herrada Cano.  
127. José María Solana Aramburu.  
128. Angel Fernández Aguilar.  
129. Ramón Monreal Serrata.  
130. Teodosio Díaz Gómez.  
131. Pedro García Valderábano.  
132. Francisco Pérez Pérez.  
133. Carmelo Martín Muñoz.  
134. Roque Hernández Barbero.  
135. Benito Fernández Jorge.  
136. Eduardo Atorrasagasti Gómez.  
137. Valentín García Herrero.  
138. Venancio Morales Ramos.  
139. José Antúnez Alonso.  
140. Alfredo Álvarez Alvarez.  
141. Tomás Vázquez Izquierdo.  
142. José María Suárez Alvarez.  
143. Lorenzo Viorrotá del Olmo.  
144. Andrés Martínez Hernández.  
145. Jose Diaz Pavón Sánchez.  
146. Ramón Molina Castiglione.  
147. Justo Santos Blanco.  
148. Jesús Marino Sagrero.  
149. Antonio Arjona Luque.  
150. José Lapuente Casarrubios.  
151. Vicente Marcos Muñoz.  
152. Julio Sanz Ramirez.  
153. Eloy Nalda Bretón.  
154. Enrique Piñero Sopena.  
155. José Barrios Ganado.  
156. Pedro Tirado Alenza.  
157. Tomás Lozano Sampedrano.  
158. Jesús Pérez Iturra.  
159. Antonio Hernández Barbero.  
160. Francisco García Gil.  
161. Joaquín Moranto Oreña.  
162. Manuel Lacruz Moreno.  
163. José Rodríguez Llanos.  
164. Fernando Carmona Gordón.  
165. Juan Luis Vicente Martín.  
166. Mariano González Regio.  
167. Rafael Fuentes Romero.  
168. Angel Carrasco Bravo.  
169. José Cristiá López.  
170. Eladio González Tuñón.  
171. Alfonso Morcillo Domínguez.  
172. Horacio Vázquez Rodríguez.  
173. José Linares Mallobrera.  
174. Valeriano Fernández Prieto Villarubia.  
175. Antonio Martín Ramos.  
176. Andrés Ceboy Souto.  
177. José Hernández Herrón.  
178. José Villanueva Redondo.  
179. Rafael Muñoz Tudela.  
180. José López González.  
181. Antonio Miguel Bravo.  
182. Joaquín Liedó Sánchez.  
183. Rafael Ibáñez Ibáñez.  
184. Jacobo Rodríguez Lázaro.  
185. Francisco Salinero Mateos.  
186. José López Monteavaro.  
187. Francisco López Peralta.  
188. Julio Atienza Monedero.  
189. Ramiro López Souto.  
190. Juan Sanz Heredero.  
191. José Moreno Pérez.  
192. Miguel Elasco Manzano.  
193. Casto Grande Ezido.  
194. Francisco Otero Fernández.  
195. Florencio Ranz Caraso.  
196. Juan Gómez Ruiz.  
197. Jesús Martín San Segundo.  
198. Pascual Martín Burguillo.  
199. Félix García Ruzpérez.  
200. Francisco Guillén Navarro.  
201. Rafael Almojiza Moreno.  
202. Jesús Miguel Hernando Cámara.  
203. Julián Usanos Mérida.  
204. Nazario García Martín.  
205. Angel Diaz Espada.  
206. Francisco Martínez Jiménez.  
207. Alejandro Cocho Herrero.  
208. Constantino Martín San Juan.  
209. Félix Ruiz Rlovo.  
210. César Pérez Nogal.  
211. Anastasio Obispo Salmerón.  
212. Jacinto Bados Alegría.  
213. Miguel Cantarero Santos.  
214. José Iborra Iborra.  
215. Miguel Pérez Pérez.  
216. Vicente Idigoras Ruiz.  
217. José Berna Cartagena.  
218. Eduardo Ruiz Ramirez.  
219. Luis Gutiérrez Hernández.  
220. Andrés Cristóbal García.  
221. Salvador Gómez Miralles.  
222. Rafael Alvarez Almoguera.  
223. Pedro Gallego Ceballo.  
224. Luis Berruguete Agudo.  
225. Manuel Sanz Nieto.  
226. David Serrano Crespo.  
227. Antonio Pérez Ruano.  
228. Emilliano Moranto Sánchez.  
229. Eugenio Adanes Pérez.  
230. Jose Miralles Miras.  
231. Francisco Llobregat Pérez.  
232. Antonio Iracho Murillo.  
233. Andrés Seco García.  
234. Antonio Fernández Piñero.  
235. Antonio Carrasco Vázquez.  
236. Fermín García Martín.  
237. Saturnino Andrés Sanguesa.  
238. Antonio Piris Roa.  
239. Alfonso Alonso Pinto.  
240. Julián Alejo de Lorenzo Suárez.  
241. Luis Vila Varcla.  
242. Gerardo Castro Valcárcel.  
243. Juan Luis Cobo Zafra.  
244. Bautista Becerril Caballero.  
245. José Fernández Gil.  
246. Rafael Fernández Samaniego.  
247. José María Abad Baldín.  
248. José Antonio Casal Vasco.  
249. Eusebio García Atanco.  
250. Emilio Maureles García.  
251. Andrés Marín Rodríguez.  
252. Prudencio Simón Romera.  
253. Serafín García Artacho.  
254. Jorge Villalba Rama.  
255. Antonio Jiménez Gómez.  
256. Eustasio Flors Cruz.  
257. Daniel Esteban Alonso.  
258. Antonio Domínguez Marín.  
259. Francisco Alday Recio.  
260. Antonio Diaz Camacho.  
261. Román Castro Alvarez.  
262. Miguel García Morales.  
263. José Fernández Romero.  
264. José Vilarés Diaz.  
265. Félix Illanas Gómez.  
266. José Ibáñez Arrieta.  
267. Julio de los Mozos Rodríguez.  
268. Alfonso Tabira Jiménez.  
269. Eusebio Izquierdo Arribas.  
270. Francisco Fernández Martínez.  
271. Antonio Padilla Escobar.  
272. Luis Sánchez Escribano Rodríguez.  
273. Mariano García Alvear.  
274. Gerardo García Sotoca.  
275. José Pardo Sauquillo.  
276. Manuel Mansilla Ruiz.  
277. Antonio Zafra Montero.  
278. Moisés Martínez Artane.  
279. Ponciano Ciesa Mier.  
280. Francisco Silva Beorreta.  
281. Indalecio Lozano Hueltes.  
282. Jesús Arcos Vázquez.  
283. Juan José González Solo.

- |                                     |                                      |                                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 284. Gregorio Martínez Montón.      | 354. Primitivo Martínez Alonso.      | 424. Alfonso Peral Martínez.       |
| 285. Emiliano Alvarez Illera.       | 355. Emilio Pérez Fernández.         | 425. José Antonio Lavín Gutiérrez. |
| 286. Jose Serrate Sistec.           | 356. Isidro Martón Mayordomo.        | 426. Máximo de la Fuente González. |
| 287. Manuel Ruzafa Montoya.         | 357. Damián Cabezudo Ocaña.          | 427. Isidoro Reglero Margareto.    |
| 288. Manuel Pereira Moreno.         | 358. Elisardo Cuevas Viesca.         | 428. Agustín Marcos Gracia.        |
| 289. Juan Pablo Moreno Cordero.     | 359. Vicente Velasco González.       | 429. Vicente Sastre Monzón.        |
| 290. Adolfo Monedero Iborra.        | 360. Félix Gómez Maizano.            | 430. Miguel Ruiz Gálvez.           |
| 291. Luis Martínez Velasco.         | 361. Antonio Encabo Montero.         | 431. Antonio Escribano Villegas.   |
| 292. Antonio Pérez Quintero.        | 362. Federico Muñoz Burguet.         | 432. Mariano Gómez Lahora.         |
| 293. Aurelio Sacramento Pérez.      | 363. Antonio Saavedra de la Cruz.    | 433. José Fernández Rodríguez.     |
| 294. Emilio Llerente Pintos.        | 364. Antonio Guerrero Plaza.         | 434. Joaquín Inchausti Lazcano.    |
| 295. José Jiménez Talavera.         | 365. Antonio Mora Valdés.            | 435. Sixto Ponis Duque.            |
| 296. Antonio Palacios Romero.       | 366. Arturo Muñoz Villahermosa.      | 436. Jacinto Vales Sánchez.        |
| 297. Francisco Monduina Hernández.  | 367. Antonio Castro Caballero.       | 437. Bartolomé Serverá Cardell.    |
| 298. Fernando Díez Mayo.            | 368. Francisco Hortalano Robles.     | 438. Salvador Zanón Marqueta.      |
| 299. Martín Elizalde Choqueitia.    | 369. Justo del Olmo Domínguez.       | 439. Antonio Pérez Mingo.          |
| 300. Nicanor Basabe Asúa.           | 370. Daniel Santos Brito.            | 440. Enrique Eusebio Vicent.       |
| 301. Agustín Alonso Navalpotro.     | 371. Luis Iranzo Pérez.              | 441. Justiniano Serrano Somolinos. |
| 302. Miguel Querol Pelecha.         | 372. Vicente Serrano Somolinos.      | 442. Francisco Quesado Sol.        |
| 303. Rodolfo Martín Zamora.         | 373. Jesús Núñez Páez.               | 443. Marcelliano Martín Rodríguez. |
| 304. Joaquín Antonio Pardo Sánchez. | 374. Teófilo Díez Sánchez.           | 444. Pablo Cambón García.          |
| 305. Antonio García Pinel.          | 375. José Antonio Prieto García.     | 445. Manuel Martín Martín.         |
| 306. José González Iglesias.        | 376. Francisco Santoloria López.     | 446. Antonio Castro Pérez.         |
| 307. Francisco Martínez Fernández.  | 377. José Lizarralde Onaindia.       | 447. César Ontín Araujo.           |
| 308. Nicolás Gómez Ruiz.            | 378. Julio Fernández López.          | 448. Felipe Rodríguez Fernández.   |
| 309. Antonio Rosel Cristóbal.       | 379. Vicente San Cristóbal de Diego. | 449. Pedro San José Zabala.        |
| 310. Angel Ballesteros Ruiz.        | 380. Miguel Machado de la Blanca.    | 450. Manuel Díez Cajiao.           |
| 311. Leocadio Toledano Hernández.   | 381. Agapito Martín Canducla.        | 451. Hermenegildo Triguero Torres. |
| 312. José Fernández García.         | 382. Alfonso Prieto Alonso.          | 452. Victoriano Martín García.     |
| 313. Andrés Panadero Sevilla.       | 383. Luis Laso Moreno.               | 453. Manuel Ruiz García.           |
| 314. Manuel Sánchez Martínez.       | 384. Agripino Ramos Herrero.         | 454. Felipe García Herranz.        |
| 315. Sebastián Arregui Lizaso.      | 385. Manuel Marroqui Pascual.        | 455. Francisco Campos Fernández.   |
| 316. Salvador de Pedrazas Pérez.    | 386. Angel Marin Díaz.               | 456. Faustino Tostado Morales.     |
| 317. Emilio López Higueras Pérez.   | 387. Manuel Antón García.            | 457. Mariano Ferreres Tarín.       |
| 318. Antonio Cabellud Castán.       | 388. Marcelino Ruiz Bravo.           | 458. Angel Martínez Moral.         |
| 319. Alfredo Gutiérrez Suescun.     | 389. Dionisio Arranz Ortega.         | 459. Daniel Ruiz Alonso.           |
| 320. Manuel Barrajón Muñoz.         | 390. José Garzón García.             | 460. Miguel Ruiz Ruiz.             |
| 321. Antonio López Pérez.           | 391. Antonio Arjona Fernández.       | 461. Vicente Sifres Climent.       |
| 322. Crescenciano Caminero Gómez.   | 392. José Galache Sánchez.           | 462. Julio Ortiz Sanz.             |
| 323. Mariano Truchero Rodríguez.    | 393. Nicolás Aguilar Andrés.         | 463. Angel García López.           |
| 324. Miguel Guajardo Ortega.        | 394. Roque Botella Pomares.          | 464. Manuel Martín Marina.         |
| 325. Tomás Gómez Carreras.          | 395. Roberto Monduina Hernando.      | 465. José Alvarez Muñoz.           |
| 326. Pascual Ramos Gómez.           | 396. Fernando Maestre Camacho.       | 466. Antonio Tores Vila.           |
| 327. Marcial Lara Díez.             | 397. Alejandro Cadierna Blanco.      | 467. Matias Nieto Tercero.         |
| 328. Diego Ibáñez Matarredona.      | 398. Frutos Martín San Juan.         | 468. Teófilo Martín Bermúdez.      |
| 329. Julián Martín Turtillán.       | 399. Salvador Espert Roig.           | 469. Ildefonso Ruiz Maestro.       |
| 330. Francisco Acien Fuentes.       | 400. Telesforo Rodríguez Salgado.    | 470. Francisco Fernández Vázquez.  |
| 331. José Sancosmed Salvador.       | 401. Mariano Gabriel Benito.         | 471. Bartolomé Cruz Martín.        |
| 332. Ginés Ortufo Monje.            | 402. Francisco Polo García.          | 472. Marcial González Fernández.   |
| 333. Eduardo Barrera Jurado.        | 403. Domingo Foal Vila.              | 473. Vicente Adánez de la Vega.    |
| 334. Santiago Hidalgo González.     | 404. Juan Aguilar Moreno.            | 474. Antonio Medina Costa.         |
| 335. Juan Gil Escamilla.            | 405. Emilio Rodríguez Valero.        | 475. Ruperto Barrios Prieto.       |
| 336. Pedro Iglesias Molero.         | 406. Juan Ferrer Ibars.              | 476. Rafael Franci Montul.         |
| 337. Gregorio Angel Lobo Martín.    | 407. Angel Carrillo Andrés.          | 477. José Figuero Barroso.         |
| 338. Antonio López Nieto.           | 408. Manuel Martín Sánchez.          | 478. Filomeno Salamanca de Benito. |
| 339. Francisco Jiménez Viú.         | 409. Joaquín Verdugo Rubio.          | 479. Eugenio Mateo Martín.         |
| 340. Bernardo Garcés Hernández.     | 410. Eugenio López Peinado.          | 480. Vicente López Martín.         |
| 341. Miguel Guzmán Hernández.       | 411. Aureo Ortega Palomar.           | 481. Fructuoso Díaz Fernández.     |
| 342. Francisco Vega Naranjo.        | 412. Joaquín Alonso Madejón.         | 482. Salvador Reyes Vera.          |
| 343. Mariano Lorente García.        | 413. Félix Floro Sánchez.            | 483. Ignacio Martín Gaspar.        |
| 344. Miguel Caballero Velasco.      | 414. Pedro Tebar Gómez.              | 484. Ramón Ayer Alvarez.           |
| 345. Francisco García Maroto.       | 415. Crispin Castro Hernández.       | 485. Valentin Bachiller Ochaíta.   |
| 346. Rafael Velasco Damas.          | 416. Manuel Peñalver Crespo.         | 486. Manuel Morales Santana.       |
| 347. Crispulo Gándara Alonso.       | 417. Julio Moreno Massa.             | 487. José Hernández Romero.        |
| 348. Arturo Domínguez Legunda.      | 418. Tomás González Fernández.       | 488. Juan Riquelme Pujante.        |
| 349. Valerio Fernández Casalta.     | 419. Orencio Martín Martín.          | 489. Alfonso Moreno Moragas.       |
| 350. Felipe Medina Ramos.           | 420. Angel Ramiro Rodríguez.         | 490. Andrés Fadrique Domínguez.    |
| 351. Antonio Fernández Díaz.        | 421. Juan Forteza Pastor.            | 491. Fulgencio Peña Romero.        |
| 352. Julián Moreno Villa.           | 422. Pablo Rodríguez Cabrero.        | 492. Ramón Ordóñez Gutiérrez.      |
| 353. Tomás Colino Cabanelas.        | 423. Agustín Villalta Royo.          | 493. Mariano Reviejo Pérez.        |

- 494. Abdón González García.
- 495. Gilberto García Aparicio.
- 496. Vicente Ardid Gavín.
- 497. Claudio Viejo Andrés.
- 498. Juan Rey Gastromán.
- 499. Antonio Morales López.
- 500. Abilio Echegaray Silanos.
- 501. Leandro García Plaza.
- 502. Julio Pató de Andrés.
- 503. Bernabé Marin de las Heras.
- 504. Juan Grande Vaquero.
- 505. Francisco Garnica Redondo.
- 506. Juan Lozano Fernández.
- 507. Fernando García Portillo.
- 508. Restituto Macías Gil.
- 509. Anastasio Nuevo González.
- 510. Aurelio Rodríguez Pastor.
- 511. Celestino García Giménez.
- 512. Félix Municio Vázquez.
- 513. José Ruiz Pineda.
- 514. Luis Martín Vargas.
- 515. José Cruz Tébar.
- 516. Teófilo Carrasco Sánchez.
- 517. Cástor Villar Nausea.
- 518. Leonardo Pomares Rápido.
- 519. Pedro Ramírez Pérez.
- 520. Ramón Tabares Álvarez.
- 521. Julio Santiago Jiménez.
- 522. Antonio Sánchez Titos.
- 523. Antonio Santé Macía.
- 524. Jeremías Arévalo Rodríguez.
- 525. Teodoro Lacruz Valladar.
- 526. José Fernández Ferreiro.
- 527. Juan Gómez Marín.
- 528. José María Gómez Seara.
- 529. Carlos Martínez Puente.
- 530. Alfonso Rianza Martín.
- 531. Cándido Perdiguero Cuadrado.
- 532. Lorenzo Serrano Ortega.
- 533. Macario Martín Abia.

Madrid, 24 de julio de 1942. — El Ingeniero Director, J. Prieto.

ma fué publicada al mencionado Federico Muñoz Burguete, el que habrá de figurar, en el puesto que por su puntuación le corresponda, entre el personal aprobado en el referido concurso.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1942.—El Subsecretario, A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la estación férrea de Mora de Rubielos y la Oficina del Ramo en Aliaga (Teruel).*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación de Mora de Rubielos y la Oficina del Ramo en Aliaga, en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Teruel hasta el día 26 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Teruel.

Madrid, 23 de julio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.082-A. C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados).**

*Circular número 317 relativa a precios del boniato en la campaña actual.*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura ha acordado fijar al productor los siguientes precios para el boniato en la actual campaña:

**En la zona costera de Andalucía, Málaga, Granada, Huelva Cádiz y Almería**

Hasta 1 de octubre.....	0.30 cts. kg.
De 1 de octubre a diciembre.....	0.70 » »
De 1 de diciembre a fin de campaña.....	0.75 » »

**Del resto de España**

Hasta 10 de octubre.....	0.65 cts. kg.
De 10 de octubre a 10 de diciembre.....	0.55 » »
De 10 de diciembre a fin de campaña.....	0.60 » »

Las Juntas Provinciales de Precios propondrán, para su aprobación o rectificación, a esta Comisaría General los que calculen han de resultar como de venta al público en cada época, concediéndose como márgenes comerciales para almacenistas y detallistas un 5 y un 10 por 100, respectivamente, como máximo, atendiéndose concretamente a lo dispuesto en la

circular número 265 de este Organismo.

Madrid, 22 de julio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

*Rectificando la Orden de 14 de abril sobre inclusión en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles del personal que se cita.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al incluir en la relación publicada con la Orden de 14 de abril del presente año al obrero Federico Muñoz Burguete para su admisión en el Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil, el cual no reúne las condiciones exigidas en la Orden de 26 de noviembre de 1941, debiendo por el contrario tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 24 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifique la Orden de 14 de abril del presente año en el sentido de excluir de la relación que con la mis-